



"2025, Año de la Mujer Indígena"
"En cada decisión, justicia con rostro humano; en cada acción, fortaleza institucional"

Juzgado Laboral del Poder Judicial Sede Carmen



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO, SEDE CARMEN,

Expediente número:253/23-2024/JL-II

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:

- MIGUEL ANGEL LANDA (Demandado)
- OPERADORA SR PEZ S.A. DE C.V. (Demandado)

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 253/23-2024/JL-II, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO EN MATERIA LABORAL, PROMOVIDO POR EL C. JESUS MAURICIO BRIÑO ARREOLA, EN CONTRA DEL C. OPERADORA SR PEZ S.A. DE C.V. Y MIGUEL ANGEL LANDA.

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, dictó un proveído el día dieciséis de diciembre de dos mil veinticinco, el cual en su parte conducente señala:

"...JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN. CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, A DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. - - - - -"

ASUNTO: Con el estado procesal que guardan los presentes autos, del que se observa que mediante proveído de fecha dieciocho de agosto del dos mil veinticinco se fijó fecha y hora la para la celebración de la audiencia preliminar para el día doce de enero del dos mil veintiséis a las nueve horas con treinta minutos.- **En consecuencia, SE ACUERDA:**

PRIMERO: Visto el estado que guardan los presentes autos, del que se encuentra fijada fecha y hora para la celebración de la audiencia preliminar; se hace de conocimiento a las partes del presente asunto que por cuestiones estrictamente administrativas atribuibles a este órgano jurisdiccional y con fundamento en el artículo 685 de la Ley Federal del Trabajo; así como en los Lineamientos y disposiciones administrativas internas de este Juzgado Laboral, se procede a fijar **nueva hora para la celebración de la misma, quedando para el mismo día DOCE DE ENERO DEL DOS MIL VEINTISÉIS a las TRECE HORAS, (13:00 horas),** para la celebración de la **AUDIENCIA PRELIMINAR**, que concierne al presente asunto laboral, de manera presencial en las instalaciones de este recinto judicial; haciéndoles saber a los intervinientes que deberán comparecer **QUINCE MINUTOS ANTES** de la hora fijada para la celebración de la referida audiencia.

De igual forma se les hace saber a las partes, que en términos del numeral 713. en relación con las fracciones I y II del artículo 873-F, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, en las audiencias, se requerirá la presencia física de las partes o de su representantes o apoderados; en caso de hacerlo por su cuenta deberán estar asistidas por Licenciados en Derecho o abogados titulados, apercibidos que de no comparecer en los términos señalados líneas arriba, se tendrán por consentidas las actuaciones judiciales que en cada etapa se ventile y quedarán por perdidos los derechos procesales que debieron ejercitarse en cada una de las etapas suscitadas en la audiencia.

Notifíquese y cúmplase. Así lo provee y firma, la Licenciada Roberta Amalia Barrera Mendoza, Jueza Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Carmen, ante la licenciada Elizabeth Pérez Urrieta, Secretaria Instructora Interina.- - - - -
....."

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA 17 DE DICIEMBRE DEL 2025, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA A LA PARTE ANTES MENCIONADA, LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DEL 2025 SURTEN EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.



C. NOTIFICADOR INTERINO DEL JUZGADO LABORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.
LIC. GERARDO LISANDRO ACUNA MAR.
JUZGADO LABORAL
SEDE CIUDAD DEL CARMEN CAMP

NOTIFICADOR